



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta Administrativa No. 03-MIP-CCC-CP-2019-0007

Referencia: No. MIP-CCC-CP-2019-0007

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEFINITIVOS SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS, ELABORADOS POR LOS SEÑORES JORGE MICHAEL HENRÍQUEZ, JUDITH LICELOTT PÉREZ MEDINA E ISIS SANTOS, RESPECTIVAMENTE, EN SUS CALIDADES DE PERITOS DESIGNADOS AL EFECTO, EN OCASIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REF. MIP-CCC-CP-2019-0007, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA DE CONTROL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (COBA). - - - -

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), en la Oficina de la Dirección Jurídica, ubicada en el Treceavo (13avo.) Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", que aloja la sede central de este Ministerio de Interior y Policía (MIP), sito en la Avenida México esquina Avenida Leopoldo Navarro, sector Gazcue, Distrito Nacional; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía (CCC-MIP), señores: **Lic. Luis Fernández**, Viceministro, quien lo Preside; **Lic. Élcido Amarante**, Director del Gabinete Ministerial y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera; **Licda. Juana Grecia Tejeda**, Directora Jurídica, miembro Asesor-Legal; **Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph.D.**, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Francisca Solano**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Luis Fernández**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer y aprobar (previa revisión de las ofertas técnicas y las documentaciones de acreditación), el Informe Técnico, Financiero y Legal definitivo elaborados por los señores Jorge Michael Henríquez, Judith Licelott Pérez Medina e Isis Santos, respectivamente, en sus calidades de peritos designadas al efecto, sobre las ofertas técnicas presentadas por: a) el señor **1.- LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX**, en fecha 14 de octubre del 2019, a través de la plataforma del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP); y b) las sociedades **2.- ARMAS M&R, S.R.L. (Ítems 1, 2, 3 y 4)**, **3.- AROMA JT, E.I.R.L. (Ítems 1, 2, 3 y 4)** y **4.- LOGOMOTION, S.R.L. (Ítems 2 y 4)**, en el acto público realizado fecha 15 de octubre del 2019.
2. Instruir al Departamento de Compras notificar a los oferentes los resultados de la evaluación, de conformidad al Cronograma de actividades establecido.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), que rige el presente proceso;

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) del mes de febrero del año 2017, sobre el Cumplimiento y control del gasto público;

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios, que guía el presente proceso;

VISTA: La Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (8) del mes de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019;

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria número de documento EG1568989126360KU4Hz, número de preventivo 2019.0202.01.0001.2795-Versión, de fecha veinte (20) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para la compra de prendas y accesorios de vestir (cuenta presupuestaria 2.3.2.3.01), por un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3,988,285.00);

VISTA: La comunicación de fecha veinte (20) de mayo del 2019, mediante la cual la **Licda. Arisleyda Mercedes Cabrera**, Directora del COBA, solicita al **Lic. José Ramón Fadul Fadul**, Ministro de Interior y Policía, vía el **Lic. Élcido Amarante**, Director del Gabinete y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera, la Confección de uniformes para el personal del Programa de Control de Bebidas Alcohólicas (COBA)

VISTO: El oficio MIP/DESP 04230, de fecha veintitrés (23) de mayo del 2019, mediante la cual el **Lic. Élcido R. Amarante**, Director del Gabinete y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera, le remite a la **Licda. Lidabel De Los Santos**, Coordinadora Administrativa, la solicitud de Confección de uniformes con la aprobación del Despacho para proceder con la adquisición de uniformes para el personal del COBA, sujeto a disponibilidad;

VISTA: El **Acta administrativa 01-MIP-CCC-CP-2019-0007**, de fecha diecisiete (17) de septiembre del 2019, que aprueba las Instrucciones a los Oferentes, se designa a los Peritos y se aprueba el inicio del presente procedimiento de Comparación de Precios;

VISTA: La publicación en el portal institucional y en el portal de la Dirección General de Contracciones Públicas y Transaccional del proceso, así como las invitaciones a participar en el mismo realizadas de manera directa a por lo menos seis (6) oferentes;

VISTO: La comunicación de fecha nueve (9) de octubre del 2019, de la Licda. Lidabel De Los Santos, Coordinadora Administrativa, mediante la cual propone al Comité de Compras y Contrataciones, a través del Departamento de Compras, enmendar el documento de Instrucciones a los oferentes y el Cronograma de actividades;

VISTA: El **Acta administrativa 02-MIP-CCC-CP-2019-0007**, de fecha diez (10) de octubre del 2019, mediante la cual se enmiendan el documento de Instrucciones a los oferentes y el Cronograma de actividades del proceso de que se trata;

VISTA: La publicación en el portal institucional y en el portal de la Dirección General de Contracciones Públicas y Transaccional, de la enmienda al documento de Instrucciones a los oferentes y el Cronograma de actividades del proceso de que se trata;

VISTO: El Acto notarial número cincuenta (50), de fecha 15 de octubre del 2019, instrumentado por la Notario Pública actuante Licenciada Marina Cesilia Santana Acosta, matrícula número 3363, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los

l.f.
[Signature]

[Signature]
[Signature]

proponentes interesados, y el acto público de apertura del Sobre A, en el que se recogen todas las incidencias ocurridas en los mismos, a los cuales se presentaron como oferentes las sociedades: **Armas M&R, S.R.L., Aroma Jt, E.I.R.L. y Logomotion, S.R.L.**, según consta en el Registro de los Oferentes y Participantes;

VISTAS: Las ofertas técnicas presentadas por el señor **Luis Alberto Cifuentes Chapuseaux**, en fecha 14 de octubre del 2019, a través de la Plataforma del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP); **Armas M&R, S.R.L., Aroma Jt, E.I.R.L. y Logomotion, S.R.L.**,

VISTO: El Informe Técnico definitivo, elaborado por el señor **Jorge Michael Henríquez**, en calidad de Perito Técnico, de fecha 17 de octubre del 2019, respecto a las ofertas técnicas presentadas, en el cual indica en síntesis, lo siguiente: **1.-LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX**, presentó oferta para los **ítems 2 y 4). No cumple** porque su oferta contiene precios y por no haber ofertado todos los ítems solicitados en la ficha técnica; **2.- ARMAS M&R, S.R.L. No cumple.** En el **ítem 1-) Pantalón Táctico:** la tela Ripstop presentada en la muestra es de mala calidad; **ítem 2-) Polo-Shirt:** la muestra no tenía en la manga derecha bordada la Bandera Nacional ni en la manga izquierda tenía la leyenda: MIP; y **ítem 3-) Multiuso (Chaleco Táctico):** a) el material de la muestra de la tela es de mala calidad; b) las Cintas reflectantes de color gris en la parte trasera, delante y en los bordes del chaleco utilizadas en la muestra son plásticas; y c) la Parte trasera centro del chaleco, deberá llevar bordada la leyenda MIP. ... Letras: Reflectantes, las letras utilizadas no son Bordadas y son plásticas; y **3.- AROMA JT, E.I.R.L.**, presentó oferta en los ítems 1, 2, 3 y 4, no especifica tiempo de entrega de los bienes; y **4.- LOGOMOTION, S.R.L.**, presentó oferta para los **ítems 2 y 4). No cumple** por no haber ofertado todos los ítems solicitados en la ficha técnica;

VISTO: El Informe Financiero definitivo, de fecha 16 de octubre del 2019, elaborado por la Licda. Judith Licelott Pérez Medina, Coordinadora Financiera, en calidad de **Perito Financiero**, el cual, en síntesis, indica lo siguiente: **1.- Señor LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX**, no presentó sus Estados Financieros razón por la cual no pudo ser evaluado. No se solicita subsanar debido a que los informes técnicos y legal indica que este oferente no cumple; **2.- ARMAS M&R, S.R.L.**, cuenta con una situación financiera sólida, con un patrimonio total por el orden de los RD\$19.5 millones, con un índice de liquidez corriente de 7.92, prueba ácida de 4.33 y un capital de trabajo neto de unos RD\$37.3 millones. Se encuentra al día en los pagos de sus obligaciones fiscales; **3.-AROMA JT, E.I.R.L.**, cuenta con una situación financiera saludable, con un patrimonio total por el orden de los 21.2 millones, con un índice de liquidez corriente de 3.25 prueba ácida de 2.01 y un capital de trabajo neto de unos RD\$9.2 millones. Se encuentra al día en los pagos de sus obligaciones fiscales; y **4.- LOGOMOTION, S.R.L.**, cuenta con una situación financiera sólida, con un patrimonio total por el orden de los RD\$37.6 millones, con un índice de liquidez corriente de 6.56, prueba ácida de 6.56 y un capital de trabajo neto de unos RD\$36.9 millones. Se encuentra al día en los pagos de sus obligaciones fiscales;

VISTO: El Informe Legal definitivo, de fecha 16 de octubre del 2019, elaborado por la Licda. Isis Santos, en calidad de **Perito Legal**, en el que se indica, en síntesis, lo siguiente: **1.- Señor Luis Alberto Cifuentes Chapuseaux**, su oferta no está conforme con los requerimientos técnicos debido a que: a) no presentó oferta técnica, no indicó la fecha de validez de su oferta, no tiene el tiempo de experiencia requerido de 2 años, no presentó garantía y dio a conocer fuera de tiempo su oferta económica para los ítems 2 y 4, lo que evidencia que su oferta es parcial, en contraposición a lo indicado en el acápite 6.7) del Documento de Instrucciones a los oferentes; **2.- ARMAS M&R, S.R.L. (ítems 1, 2, 3 y 4)**, en la documentación de acreditación de identificaron errores u omisiones de naturaleza subsanable; y **3.- AROMA JT, E.I.R.L. (ítems 1, 2, 3 y 4)**, la garantía ofertada no está conforme con lo querido al no cubrir "...o cualquier otra causa atribuible a la adjudicataria."; y **4.- LOGOMOTION, S.R.L. (ítems 2 y 4)**, presentó oferta parcial por lo que la misma no está conforme con lo requerido en el acápite 6.7) del Documento de Instrucciones a los oferentes. Por otra parte, la garantía no está conforme con lo requerido, al no cubrir: "... los defectos de diseño, mala confección, desgaste o desgarre de la tela, o cualquier otra causa atribuible a la adjudicataria. El oferente /Proponente deberá ofrecer la disponibilidad de cambio, reemplazo o sustitución necesaria sin costo alguno para la institución de las bienes que resulten con algún problema.";

l.f.
A

l.f.
I.B.I.
A

CONSIDERANDO: Que se desprende de la lectura de las ofertas técnicas, de las documentaciones de acreditación depositadas por los oferentes, de los Informes Técnico, Financiero y Legal preliminares, de la normativa sobre la materia, que las ofertas técnicas presentadas por el señor **LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX** y a la sociedad **LOGOMOTION, S.R.L.**, **no cumplen** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el documento de Instrucciones para los oferentes y en las Especificaciones técnicas/Ficha técnicas, ya que los errores y omisiones identificados en dichas ofertas, son de naturaleza no subsanable debido al carácter sustancial de las mismas, no constituyendo los mismos aspectos meramente formales; respecto a las sociedades: **ARMAS M&R, S.R.L.**, esta **no cumple** porque los ítems 1, 2 y 3 no cumplen con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica, cuestión esta que es de naturaleza no subsanable; y **AROMA JT, E.I.R.L.**, **no cumple** debido a que la garantía ofertada no está conforme con lo querido al no cubrir "...o cualquier otra causa atribuible a la adjudicataria.";

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el acápite 7.1) del documento de Instrucciones a los oferentes y documentación que deberán aportar en Sobres A y B: "Las evaluaciones de las ofertas se realizarán en base a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual con el Estado dominicano, se tendrán en cuenta los factores técnicos (que incluye el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas para el bien, servicio y proveedor), y económicos más favorables.";

CONSIDERANDO: Que asimismo, el acápite 7.2) del citado documento indica que: "**La metodología de evaluación está basada en el cumplimiento absoluto** de todos los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, Cronograma de Actividades y en el presente documento de "**Instrucciones para los Oferentes/Proponentes y documentación de acreditación**". En ese sentido, los Oferentes/Proponentes, así como los bienes y servicios ofertados deben cumplir con la totalidad de las especificaciones y requerimientos, debiendo estar conforme con los mismos en todos sus aspectos técnicos, de forma, fondo y plazos.";

CONSIDERANDO: Que agrega el acápite 7.3) de dicho documento, que "Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a las Especificaciones técnicas/Ficha Técnica, Cronograma de Actividades y al presente documento de "Instrucciones para los Oferentes/Proponentes y documentación de acreditación", cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas. No se considerará error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.";

CONSIDERANDO: Que el acápite 6.7) Alcance de la oferta, de dicho documento, dispone que: "Los Oferentes deberán presentar ofertas en todos los ítems y por la totalidad de las cantidades de los bienes requeridos en cada uno de ellos, conforme se describe en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, anexa. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Las ofertas parciales serán desestimadas sin más trámites.";

CONSIDERANDO: Que el acápite 6.14) Tiempo de suministro, de dicho documento, establece que: "La Convocatoria a Comparación de Precios se hace **sobre la base de:** **a) primera partida: un suministro del cincuenta por ciento (50%) del total de los bienes adjudicados dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendarios**, contado a partir de la entrega del anticipo, conforme se establece en el Cronograma de pago y suministro; y **b) segunda partida: un suministro del cincuenta por ciento (50%) restante de los bienes adjudicados dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendarios**, contado a partir de la entrega de la primera partida, conforme se establece en el Cronograma de pago y suministro.";

l.f.
A

IBI
A

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-40, sobre Compras y Contrataciones, establece que: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso.";

CONSIDERANDO: Que el presupuesto para determinar si una Oferta Técnica es o no subsanable, es un aspecto fundamental que escapa de la libre apreciación de las instituciones, ya que la ley establece de manera expresa cuando una oferta debe ser considerada conforme con los requerimientos establecidos para el proceso, al indicar en el artículo 91 del Reglamento de Aplicación Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas, lo siguiente: "Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. ..."; Agregando en su Párrafo IV que: "**No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.**";

CONSIDERANDO: Que sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso; siendo devueltas sin abrir aquellas cuyas Ofertas Técnicas fueran evaluadas no conforme o que no cumplan con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso;

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del Artículo 3 de la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, establece en el **Principio de racionalidad:** "*Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.*";

CONSIDERANDO: Que el numeral 22 del Artículo 3 de la Ley No. 107-03, citada, dispone en el **Principio de debido proceso** que: "*Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.*";

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **ACOGE Y APRUEBA** los Informes Técnico, Financiero y Legal definitivos, elaborados por los señores Jorge Michael Henríquez, Judith Licelott Pérez Medina e Isis Santos, respectivamente, en sus calidades de peritos designadas al efecto, respecto a las ofertas técnicas presentadas por: el señor 1.- **LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX**, en fecha 14 de octubre del 2019, a través de la plataforma del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP); y b) las sociedades 2.- **ARMAS M&R, S.R.L. (Ítems 1, 2, 3 y 4)**, 3.- **AROMA JT, E.I.R.L. (Ítems 1, 2, 3 y 4)** y 4.- **LOGOMOTION, S.R.L. (Ítems 2 y 4)**, en el acto público realizado fecha 15 de octubre del 2019.

c.f.

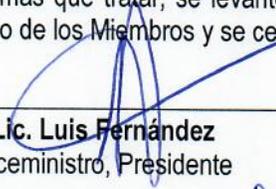
A
I.B.I.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: NO HABILITA para participar en el proceso de que se trata, a los proponentes **LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX, ARMAS M&R, S.R.L., AROMA JT, E.I.R.L.** y **LOGOMOTION, S.R.L.** por no cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el documento de Instrucciones a los oferentes y documentación de acreditación, y en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica; e **INSTRUYE** al Departamento de Compras notificarles la decisión de inhabilitación y devolverles sus respectivos Sobres "B" contentivos de sus ofertas económicas, cerrados y sellados, en las mismas condiciones que fueron recibidos.

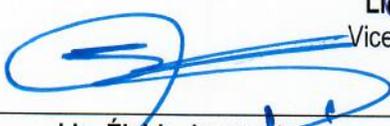
TERCERA RESOLUCIÓN: **DECLARA DESIERTO** el proceso de selección de Comparación de Precios MIP-CCC-CP-2019-0007, correspondiente a la adquisición de uniformes para el personal del Programa de Control de Bebidas Alcohólicas (COBA), e **INSTRUYE** al Departamento de Compras realizar todas las actuaciones administrativas correspondiente que pone a cargo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Pública, a los fines de iniciar un nuevo proceso de contratación, sustentado en la documentación que sirvió de base al presente proceso y ajustar la documentación técnica correspondiente de ser necesario.

CUARTA RESOLUCIÓN: **INSTRUYE** al Departamento de Compras publicar en el Portal institucional y de Compras Dominicanas la presente Acta administrativa.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.



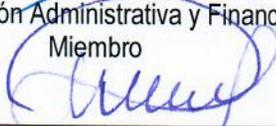
Lic. Luis Fernández
Viceministro, Presidente



Lic. Élcido Amarante
Director del Gabinete Ministerial y Responsable
de la Dirección Administrativa y Financiera,
Miembro



Licda. Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica,
Miembro Asesor-Legal



Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph.D.
Directora de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro



Licda. Francisca Solano
Responsable de Acceso a la Información, Miembro